



## ***VERSIÓN PÚBLICA***

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

Nosotros, **JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ RAMOS**, mayor de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, Mejicanos, San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa mil quinientos ochenta y nueve-ciento cuatro-tres, personería que compruebo por medio de: **a)** El Diario Oficial Número CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; que contiene el Acuerdo Número Doscientos ochenta y ocho, en el Ramo de Salud, por medio del cual se decretó reformas al Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual en su artículo sesenta y siete prescribe, que cada Hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, **b)** Acuerdo número CERO CERO UNO, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los Decretos Legislativos números DOSCIENTOS DIECIOCHO Y DOSCIENTOS DIECINUEVE, de la Ley de Presupuesto General y Ley de Salarios, respectivamente, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve; publicados en el Diario Oficial número doscientos cuarenta, Tomo cuatrocientos veintiuno, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho; mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar al personal del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, Mejicanos, San Salvador, refrendando mis asignaciones como Director Médico Hospital Especializado, a partir del día uno de enero del año dos mil diecinueve; y **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; en mi carácter de Director, que en lo sucesivo me denominaré **EL HOSPITAL**; y **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, mayor de edad, Licenciada en Contaduría Pública, del domicilio \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en mi carácter de Apoderado Administrativa, de la sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce-cien mil cuatrocientos noventa y seis-ciento dos- seis, personería que acredito por medio de: **a)** La Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **DIAGNOSTIKA REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diez de abril de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios del Notario Judith del Carmen Samayoa Orellana, e inscrita en el Registro de Comercio al número catorce, del libro un mil ciento noventa, de folio doscientos treinta y cinco, de Registro de Sociedades, el día seis de junio de mil novecientos noventa y seis, de la cual consta: que de sus finalidades se deriva que puede suministrar productos como el aquí contratado; que el plazo de la

- **Contrato N° UACI-013/2019**
- **Página N° 2/14**

sociedad es indefinido; b) Modificación cláusulas de Escritura de Sociedad, según escritura Pública de modificación, otorgada en la ciudad de San Salvador, día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales de José Salvador Molina Orellana, inscrita al número treinta y uno, del libro un mil cuatrocientos treinta y nueve, del departamento de documentos mercantiles del Registro de Comercio, en la que se modifica la escritura de Constitución de la sociedad, en el sentido de cambiar la denominación y abreviatura de la Sociedad de "Diagnostika Real, Sociedad Anónima de Capital Variable" a "Diagnostica Capris, Sociedad Anónima de Capital Variable" que puede abreviarse "Diagnostica Capris, S.A. de C.V." c) Credencial de Elección de Junta Directiva, en la que nombran como Director Presidente y por lo tanto representante judicial y extrajudicial de la sociedad Diagnostica Capris, S.A. de C.V., al Ingeniero Gerardo Montenegro Brenes, expedida en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes enero de dos mil diecisiete, inscrito en el Registro de Comercio al número once del libro tres mil seiscientos ochenta y siete el doce de enero del mismo año. c) El testimonio de Poder Especial otorgado por el señor **GERARDO MONTENEGRO BRENES**, en representación de **DIAGNOSTICA CAPRIS, S.A. de C.V.** a favor de señora **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios del notario Joaquín Eduardo Cárdenas Cárdenas, e inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta del libro un mil setecientos noventa y seis del Registro de Otros Contratos Mercantiles, desde el folio trescientos sesenta y cuatro y siguientes, el día dieciocho de enero de dos mil diecisiete y en consecuencia se me faculta para otorgar actos como el presente; de ahora en adelante **LA CONTRATISTA**; y en el carácter indicado, MANIFESTAMOS: Que hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, adjudicado mediante Resolución de Adjudicación número cero nueve pleca dos mil diecinueve, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve; resultado de la Licitación Pública número cero cero seis pleca dos mil diecinueve, el cual se sujetará a las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto el suministro de pruebas automatizadas y reactivos para laboratorio clínico y banco de sangre, con y sin equipo en comodato, en la forma en que se detalla en el Anexo UNO de este contrato, el cual forma parte integrante del mismo y se destinará para el uso en la atención de pacientes de este Hospital, durante el plazo y en la forma establecida en las cláusulas siguientes; **SEGUNDA. GESTIONES DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, El Hospital por medio del su Laboratorio Clínico, realizará las gestiones de control necesarios en los aspectos material, técnico, financiero y legal para cuyo efecto se nombra a los profesionales siguientes: **Licenciada Karen Lissette Mata R.**, de la sección de Química y pruebas especiales; **Licenciado Abelardo Alidio Ceren**, sección de Hematología y Coagulación, en su calidad de Administradores del contrato, cada uno de las pruebas correspondientes a su respectiva sección, quienes así lo aceptan y velarán por la adecuada y eficiente ejecución del servicio, a través de la supervisión directa sobre el mismo, de acuerdo al Art. 82 B de la LACAP. Por su parte La Contratista deberá designar una persona responsable de la supervisión del servicio de suministro de pruebas automatizadas para laboratorio clínico y banco de sangre; **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total del suministro asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO**

- **Contrato N° UACI-013/2019**
- **Página N° 3/14**

**DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US \$ 137,599.18**, el cual incluye IVA, debiendo cancelarse en la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, dentro de los sesenta días hábiles, después de que el contratista haya presentado las facturas con todos sus requisitos formales, y haber realizado el trámite correspondiente en dicha Unidad. **Las cantidades de pruebas a facturar mensualmente podrán fluctuar en cada mes de servicio y será de acuerdo a la lectura de los medidores de los equipos; para lo cual deberán anexar a la factura el reporte que arroje el equipo, y que reflejen el número de pruebas realizadas a los pacientes.** Las cantidades contratadas pueden aumentar o disminuir según las necesidades y disponibilidad financiera de El Hospital, en cuyo caso, se emitirá la respectiva Resolución; **Para el CASO NUMERO UNO de los renglones del 1 a 3 y del 5 al 26, y mientras no sea suministrado y puesto en marcha en equipo NUEVO, las pruebas serán facturadas de acuerdo al precio de la alternativa, es decir a US\$ 0.35 cada una;** Al realizar la entrega definitiva del equipo (funcionando a entera satisfacción del Administrador del Contrato) se deberá levantar un acta de entrega y a partir de esa fecha se facturara al precio contratado (se deberá anexar copia del Acta de recepción del equipo a la factura); **CUARTA. FORMA DE ENTREGA Y VIGENCIA.-** El Contratista se obliga a entregar los productos contratados de la siguiente forma: Según necesidad del Hospital y reportada por la Administradora del Contrato. La vigencia del contrato será de ocho meses a partir del febrero de dos mil diecinueve o hasta agotar el monto establecido en la cláusula tercera de este contrato; si transcurridos los ocho meses aun existiera saldo del contrato, El Contratista podrá continuar con las entregas de las pruebas y todos los servicios ofertados. La entrega del suministro, así como las condiciones en que se realice, correrán por cuenta y riesgo de El Contratista; **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** El Hospital se compromete a cancelar el monto del presente contrato con Fondos General y Fondos Propios, con aplicación al específico quinientos cuarenta y tres-cero nueve y quinientos cuarenta y uno-cero siete, línea cero dos cero dos, debiendo El Contratista facturar a nombre del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, San Salvador, en duplicado cliente y seis copias de las facturas debidamente firmadas y selladas de recibido, actas de recepción y copia de las garantías respectivas. Con el objeto que el Administrador del Contrato lleve su propio control, se establecerá en la factura la cantidad contratada y el saldo por entregar. Se presentaran facturas por cada área. Si por cualquier motivo se llegasen a anular facturas, es obligación de La Contratista presentar los duplicados con sello de anulado junto con las nuevas facturas que la sustituyen; **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Al formalizar el presente contrato, el contratista deberá estar solvente en el pago de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social cuyos comprobantes se anexan a este Contrato. Además el Contratista se obliga a cumplir con las condiciones especiales siguientes: Para el **Caso número uno** entregara en calidad de comodato un **EQUIPO NUEVO** de Química Clínica, Marca Beckman Coulter, Modelo AU 680, cumpliendo con las características solicitadas en las bases de licitación, y descritas en la oferta presentada. Que el equipo proporcionado en comodato posea la capacidad de generar e imprimir reportes periódicos según el número de pruebas realizadas diariamente. Que verifique todos los análisis solicitados. Que tenga la capacidad de leer 1,000 pruebas o más en una hora. Que tenga sensores de alarma para niveles de reactivos. Certificado de control de calidad emitido por ente

- **Contrato N° UACI-013/2019**
- **Página N° 4/14**

regulador del país de origen. Certificado de cumplimiento de normas ISO. Capacidad de medir las pruebas en plasma sueros ictericos y lipemicos. Sistema de detección y corrección de obstrucción por coagulo y muestras viscosas. Capacidad automática para identificar valores fuera de rango. Identificación de muestras por códigos de barras. Programa (software) en español de fácil manejo, a las necesidades de este Hospital, con capacidad de introducir datos y comentarios. Validación automática de resultados según la configuración del usuario, e impresión inmediata a la validación. Impresión de reporte individual por paciente según formato del Hospital con alarma para valores obtenidos fuera de rango. Calibraciones automáticas. Experiencia comprobada en sistema informático de laboratorio (LIS), Capacidad de procesar volúmenes de muestras en adultos y pediátricas de sangre, líquidos corporales, orinas al azar como 24 horas. Capacidad de programación y calculo en forma automática para depuración de creatinina, bilirrubina indirecta, globulinas, relación A/G, pruebas de orina de 24 horas y otras. Proporcionar controles de calidad externa e interna en primera entrega del producto. Vencimiento del reactivo respaldado no menor de un año. Mantenimiento efectivo las 24 horas del día. Capacidad eficiente y efectiva al personal. Entregar número de pruebas sin incluir en la facturación calibradores, controles y material invertido en capacitación del personal y toda la papelería para la impresión de resultados. Presentar ficha de seguridad de los reactivos (MSDS: Material Safety Data Sheet). Integra el sistema del equipo a la red interna del Laboratorio Clínico como el SIAP, aportando todo el equipo necesario para su conexión. **Caso número dos**, entregara en calidad de comodato un Equipo de Gases Sanguíneos, Marca NOVA BIOMEDICAL, Modelo PRIME. Cumpliendo con las características solicitadas en las bases de licitación, y descritas en la oferta presentada. Posee la capacidad de generar e imprimir reportes periódicos según el número de pruebas realizadas diariamente. Verifica todos los parámetros solicitados. Analiza sangre completa. Volumen de muestra de 40-100 UL, acordes a pediatría. Con capacidad de introducir parámetros de temperatura y FIO2. Garantía de calidad del país de origen. Mantenimiento efectivo las 24 horas del día durante el contrato. Capacitación eficiente y efectiva al personal. Se entregara número de pruebas sin incluir en la facturación calibradores, controles que se realizan diariamente y reactivos para el entrenamiento del personal. Con capacidad de almacenar datos por año. Facilidad para obtener datos mensuales y anuales. Se presentara ficha de seguridad de los reactivos (MSDS: Material Safety Data Sheet). Interfazar el equipo al sistema informático del Laboratorio Clínico aportando to do el equipo necesario (Según requerimientos establecidos en sistema informático de Laboratorio junto con el analizador de Química Clínica). **Caso número Tres**. Entregará en calidad de comodato un Equipo de Hemogramas, Marca SYSMEX, USA/JAPÓN, Modelo XT-1800i, cumpliendo con las características solicitadas en las bases de licitación, y descritas en la oferta presentada. Que el equipo proporcionado en comodato posea la capacidad de generar e imprimir reportes periódicos según el número de pruebas realizadas diariamente. Que verifique hemogramas completos con sus índices hematometricos, plaquetas y conteo de formula leucocitaria con un mínimo de 26 parámetros y debe ser de sistema cerrado. Que sea de carrusel de muestras automático y de flujo continuo. Que tenga la capacidad de leer 80 pruebas o más en una hora. Que realice el mezclado automático. Que posea la opción de procesar las muestras de modo automático y manual automático. Que sea capaz de realizar corrección automática de la posición del tubo. Certificado de control de calidad emitido por ente regulador

- **Contrato N° UACI-013/2019**
- **Página N° 5/14**

del país de origen. Certificado de cumplimiento de normas ISO. Capacidad automática para identificar valores fuera de rango. Identificación de muestras por códigos de barras. Programa (software) en español de fácil manejo, adaptado a las necesidades de este Hospital, con capacidad de introducir datos y comentarios. Validación automática de resultados según la configuración del usuario, e impresión inmediata a la validación. Impresión de reporte individual por paciente según formato del Hospital con alarma para valores obtenidos fuera de rango. Calibraciones automáticas. Proporcionar controles de calidad externa e interna en primera entrega del producto. Vencimiento del reactivo respaldado no menor de un año. Mantenimiento efectivo las 24 horas del día. Capacitación eficiente y efectiva al personal. Entregar número de pruebas sin incluir en la facturación calibradores, controles y material invertido en capacitación del personal y toda la papelería e insumos para la impresión de resultados. Presentar ficha de seguridad de los reactivos (MSDS: Material Safety Data Sheet). Volúmenes de muestras acordes con pediatría no mayor de 53 microlitros. Integra el sistema del equipo a la red interna del Laboratorio Clínico aportando todo el equipo necesario para su conexión. **Caso número cuatro**, entregara en calidad de comodato un Equipo Sysmex CS2000i, Marca SIEMENS, Alemania. Cumpliendo con las características solicitadas en las bases de licitación, y descritas en la oferta presentada. Que el equipo proporcionado en comodato posea la capacidad de generar e imprimir reportes periódicos según el número de pruebas realizadas diariamente. Que tenga sistemas de alarmas para detectar errores. Garantía de calidad demostrable del país de origen. Proporcionar controles de calidad externa e interna entrega del producto. Vencimiento respaldado para dos años. Mantenimiento efectivo para las 24 horas del día. Capacitación eficiente y efectiva al personal. Entregar número de pruebas sin incluir en la facturación calibradores y controles que se realizan diariamente, como también los reactivos utilizados para el entrenamiento del personal y toda la papelería e insumos que se usa para impresión de resultados, según necesidades del paciente. Gran capacidad de almacenar datos mensuales y anuales. Facilidad para obtener datos mensuales y anuales, usando formatos del ministerio. Que tenga sistema de alarmas para detectar errores. Presentar ficha de seguridad de los reactivos (MSDS: material Safety Data Sheet). Interfazar el equipo al sistema informático del Laboratorio aportando todo el equipo necesario. **Caso número cinco**, entregara en calidad de comodato un Equipo de Pruebas Especiales, Marca Beckman Coulter, USA, Modelo Acces 2, cumpliendo con las características solicitadas en las bases de licitación, y descritas en la oferta presentada; Que verifique todas las pruebas solicitadas. Que tenga sistemas de alarmas para detectar errores. Garantía de calidad demostrable del país de origen. Proporcionar controles de calidad externa e interna en primera entrega del producto. Vencimiento respaldado para dos años. Mantenimiento efectivo para las 24 horas del día. Capacitación eficiente efectiva al personal. Entregar número de pruebas sin incluir en la facturación calibradores y controles que se realizan diariamente, como también los reactivos utilizados para el entrenamiento del personal y toda la papelería e insumos que se usa para impresión de resultados, según necesidad del paciente. Gran capacidad de almacenar datos mensuales y anuales. Presentar ficha de seguridad de los reactivos (MSDS: Material Safety Data Sheet). Interfazar el equipo al sistema informático del Laboratorio aportando todo el equipo necesario (según requerimientos establecidos en sistema informático de Laboratorio junto con el analizador de química clínica). Que tenga la capacidad de detectar

- **Contrato N° UACI-013/2019**
- **Página N° 6/14**

coágulos. Que tenga capacidad de leer 240 pruebas por hora. Que pueda reconocer códigos de barra de racks y muestra. Que sea de carga continua. Interfazar el equipo al sistema informático del Laboratorio aportando todo el equipo necesario;

#### **SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO JUNTO CON EL ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA**

1. Se deberá ofrecer sistema de información de Laboratorio (LIS) para automatizar las tareas relacionadas con la administración de la información necesaria para el laboratorio. Este sistema constituirá efectivamente una red informática en la que se enlacen un servidor, analizadores, impresoras y centros de consulta en diversos servicios del hospital.
2. El sistema ofertado deberá tener una base de datos propia relacional y/o multidimensional: especificar el tipo de base de datos ofertada. Mediante una base de datos de este tipo se logrará una adecuada capacidad de almacenamiento, seguridad en la protección de registros contra pérdidas y velocidad aceptable para encontrar datos específicos entre millones de resultados almacenados.
3. Debe tener capacidad de ver los datos históricos de pacientes consolidados en tiempo real con una capacidad mínima de 5 años sin necesidad de realizar procedimientos de recuperación de históricos de ficheros de respaldo.
4. Se requiere la provisión de un servidor de marca reconocida (HP/COMPAQ, IBM, Dell, etc.). Con procesador Intel XEON de 3.0 GHZ superior, como mínimo de 32 GB RAM de memoria, por lo menos 2 discos duros removibles en caliente (Hot Swap), 2 tarjetas de red (1 para red interna y 1 para red externa) 1/100/1,000, o más dependiendo del tipo de cableado, 1 DVD ROM DL, de datos Windows 2012 server R2 Linux o superior como sistema operativo, monitor plano, 2 fuentes de poder redundante, con UPS online 1.5 KVA, capacidad suficiente para 2 horas como mínimo de operación.
5. Podrá utilizar el cableado estructurado propiedad del hospital conectándose al rango de red del hospital, no obstante de ser necesario podrán realizar las respectivas adecuaciones que la empresa considere necesarios, previa justificación técnica y con la autorización del área informática de este centro hospitalario, el cual al finalizar el contrato pasará a ser propiedad del hospital. Así mismo el mantenimiento preventivo y correctivo de la red será responsabilidad de la contratista. El cableado estructurado deberá cumplir con estándares internacionales, categoría 5E o superior.
6. 4 impresoras láser con tarjeta de red para producción de informes escritos.
7. Software de comunicaciones entre los analizadores y el LIS.
8. Software y licencias de uso para los programas ofertados durante el tiempo que dure la contratación.
9. El software LIS debe tener interface gráfica a colores, para que el usuario tenga acceso rápido y fácil a la base de datos, así como a los procesos automatizados del laboratorio.
10. Ingreso y almacenamiento de datos demográficos de pacientes y pruebas a realizárseles con posibilidad de definición de perfiles de pruebas.
11. Identificación de muestras por código de barras
12. Programación automática de analizadores al leer el código de barras de la muestra, refiriéndose el código a las peticiones realizadas para cada paciente.
13. Conexión en línea de analizadores al sistema de informática para programación de pruebas y captura de resultados.
14. Captura automática de resultados provenientes de los analizadores sin intervención del operador.
15. Capacidad de validación automática de resultados en el sistema, según criterios profesionales pre-especificados para resultados normales.
16. Debe tener la capacidad de manejar varios rangos de referencia para cada prueba mediante la definición de la edad del paciente o edad fisiológica y sexo
17. Validación manual de resultados en pantalla para resultados que no caigan dentro de los rangos normales.
18. Impresión y envío de informes a cualquier punto de la red. Con capacidad de definir impresoras automáticas dependiendo del servicio que origina las ordenes de laboratorio
19. Consulta histórica de pruebas por paciente capacidad para acumular datos en el tiempo para un mínimo de 2

- **Contrato N° UACI-013/2019**
- **Página N° 7/14**

millones de pacientes, permitiendo la consulta y comparación de resultados para un mismo parámetro en el tiempo.

20. Registro de estadísticas de pruebas realizadas
21. Capacidad multiusuario varios usuarios podrán consultar y emplear el sistema a la vez
22. Deberán aportarse certificaciones emitidas por otras instituciones nacionales o extranjeras sobre el uso satisfactorio del LIS ofertado.
23. Se prestará servicio de mantenimiento preventivo para todos los equipos del LIS, según programación que deberá constar en la oferta. Se llevará una bitácora donde consten los mantenimientos preventivos realizados.
24. Se prestará servicio de mantenimiento correctivo según sea necesario, sin cobro adicional un técnico deberá atender los llamados de emergencia que sucedan, dentro de un término de dos horas a que fueran realizados. Se llevará una bitácora donde consten los mantenimientos preventivos realizados. Deberán proveer todos los repuestos necesarios para el funcionamiento de los equipos ofertados sin costo alguno para la institución.
25. Deberá garantizarse el funcionamiento del sistema de informática las 24 horas del día, los software no mayor de dos horas después de haber sido reportado.
26. Se realizará por parte de la casa comercial adjudicataria la instalación de todos los equipos descritos. Para ello el hospital deberá proveer únicamente al adjudicatario todas las especificaciones de espacio físico, electricidad, infraestructura de telecomunicaciones y suministro de agua sin tratamiento alguno. El proveedor deberá proporcionar todo el entrenamiento de operación en el sistema de informática

#### **ESPECIFICACIONES PARA LA CONEXIÓN DE LOS ANALIZADORES DE HEMATOLOGÍA, BACTERIOLOGÍA, UROANÁLISIS, PRUEBAS ESPECIALES, INMUNOLOGÍA, COAGULACIÓN Y GASES ARTERIALES AL SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO**

1. El oferente adjudicado de estas áreas deberá, **BAJO SU PROPIO COSTO**, realizar la interconexión al Sistema Informático de Laboratorio, incluyendo su mantenimiento preventivo y correctivo, durante la vigencia del contrato e insumos necesarios para la conexión y funcionamiento.
2. El oferente deberá proveer, bajo su propio costo, una PC, tarjeta de red o similar, para el manejo del analizador desde el sistema de informática, para el caso que el software del equipo sea incompatible con el LIS (que proporcione reportes diarios o reportes estadísticos de uso institucional).
3. El oferente deberá proveer, bajo su propio costo, una impresora láser, de tipo de impresión monocromática, con velocidad mínima de 20 páginas por minuto, cartuchos de repuesto de tóner originales con mínimo de 2,500 páginas, para la impresión de resultados del analizador. Los resultados de dicho analizador solamente podrán imprimirse en dicha impresora.
4. De ser necesario el oferente deberá instalar, bajo su propio costo, cableado estructurado para la interconexión de analizador a la red, que cumpla con estándares internacionales de categoría 5/5E. El cual al final pasará a ser propiedad del Hospital.
5. El oferente deberá aportar, bajo su propio costo, previa revisión de la UTIC, cualquier software necesario para que su analizador pueda conectarse en red si el mismo lo requiere. Así mismo el analizador ofertado deberá contar con interface RS232 o TCP/IP para la exportación de datos.
6. El oferente deberá aportar los protocolos de comunicación de su analizador para poder realizar la interface al sistema informático de laboratorio. Estos protocolos deberán incluir información específica de los datos que es capaz de recibir y enviar el analizador que se desee conectar.
7. El oferente deberá proveer, bajo su propio costo, todos los consumibles que requiera la operación de su equipo, tal como papel y tóner de impresora para los reportes, etiquetas de códigos de barras para las muestras de la sección correspondiente, y todo lo necesario para el resultado final que se entrega al paciente, según lo requiera el Laboratorio Clínico.
8. **El oferente del servicio de bacteriología deberá proporcionar un aire acondicionado tipo mini Split de 3 toneladas/iverter, trifásico en esta área para el adecuado funcionamiento de los equipos y conservación de las muestras. Deberá realizar la instalación eléctrica y mecánica. Al finalizar el contrato deberá pasar a ser donado al hospital.**

- **Contrato N° UACI-013/2019**
- **Página N° 8/14**

**El proveedor del programa (LIS), tiene la obligación de permitir el ingreso de datos en forma manual de otras áreas, si por alguna razón no estuvieran conectados a la red.**

### **SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO JUNTO CON EL ANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA**

1. La casa comercial que resulte adjudicada para la provisión del equipo de Química Clínica deberá instalar un Sistema Informático de Laboratorio bajo su propio costo.
2. Esta casa deberá proveer, bajo su propio costo, la instalación de todo el software necesario para la operación del sistema informático de laboratorio, incluyendo todas las licencias de uso, mantenimiento preventivo y correctivo de la red, asegurar el apoyo técnico continuo durante la contratación, entrenamiento para los operadores del sistema y resolución de problemas técnicos que surjan durante la contratación.
3. Podrá utilizar el cableado estructurado propiedad del Hospital, no obstante no podrá realizar las respectivas adecuaciones que la empresa considera necesarios
4. Deberá realizar la interfaz bidireccional del analizador de química, hematología, pruebas especiales y bacteriología con los puntos de red instalado en el Laboratorio Clínico, para que la información pueda ser consultada en las siguientes áreas del hospital: Área de química (una terminal), Recepción (dos terminales), Jefatura de Laboratorio (una terminal), Secretaria del Laboratorio (una terminal), Hematología (una terminal), Medicina Interna (una terminal), Banco de Sangre (una terminal), Uronalisis (una terminal), Bacteriología (una terminal), inmunología (una terminal), Cirugía Oqueli (una terminal), Emergencia (dos terminales), Ginecología (una terminal), y Consulta Externa (una terminal); además las terminales de la Jefatura y Secretaria del Laboratorio deberán tener el Office 2010 o libre office versión 5.1 en adelante o superior, antivirus NOD 32 con sus respectivas licencias o libre office versión 5, actualización automática para 1 año, a su vez estas deberán configurarse a una o más impresoras. También el área de uroanálisis deberá conectarse al LIS, para el ingreso de datos en forma manual, consulta e impresión de resultados de exámenes procesados en dicha área.
5. El oferente deberá instalar cuatro (4) impresoras láser, tipo de impresión monocromática, con velocidad mínima de 20 páginas por minuto, cartuchos de repuesto de tóner originales con mínimo de 2,500 páginas, dos en Recepción, y una en la Jefatura del Laboratorio y una en Consulta Externa.
6. Deberá ofrecer consumibles que requiera el sistema informático de laboratorio en cantidad suficiente para reportar todas las pruebas del área de Química, y otras áreas, incluyendo papel, tóner y etiquetas de códigos de barras para las muestras del departamento de Laboratorio.
7. Deberá realizar la interfaz bidireccional del analizador de química, Hematología, pruebas especiales y Bacteriología al sistema de información SIAP, de Laboratorio Clínico así como contemplar la migración de datos a las bases de datos del Ministerio de Salud.
8. Deberá proporcionar cuatro sillas de espera con porta brazos, con asiento y respaldo acolchonado y un sillón ejecutivo ergonómico nuevo en perfecto estado, para la oficina del jefe de laboratorio clínico, área donde realiza recepción de pedidos, la atención de visitantes de las empresas suministrantes y los diversos clientes internos y externos que reciben este servicio. Al finalizar dicho contrato este pasará a ser propiedad del hospital.
9. **El proveedor del programa de Informática del Laboratorio, tiene la obligación de permitir el ingreso de datos en forma manual de otras áreas, si por alguna razón no estuvieran interfazados a la red.**

### **EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:**

- a. Base de datos propia relacional y/o multidimensional
- b. Capacidad de manejo de equipos automatizados host-query.
- c. Interface de usuario en ambiente gráfico y a colores para lograr fácil y rápido acceso a la base de datos.
- d. Ingreso y archivo de datos demográficos de pacientes y pruebas a realizárseles.
- e. Capacidad para consultar tablas en postgresql de datos del servidor principal del hospital

- **Contrato N° UACI-013/2019**
- **Página N° 9/14**

- f. Tener la capacidad de conectarse a la red informática del Hospital.
- g. Identificación de muestras por código de barras.
- h. Conexión de analizadores al sistema para programación automática de pruebas y captura de resultados en las áreas de Hematología, Inmunología, Bacteriología, Uroanálisis, pruebas especiales, Coagulación y Banco de Sangre, dependiendo de la capacidad de los analizadores.
- i. Captura automática y validación de resultados en pantalla, según criterios profesionales pre-especificados o bien por caso.
- j. Impresión de informes y envío de informes a cualquier punto de la red
- k. Consulta histórica de pruebas por paciente (los datos deben poderse acumular en la base de datos, permitiendo la consulta posterior, comparación de resultados para un mismo parámetro en el tiempo y realización de estudios demográficos).
- l. Acceso a historial del paciente en tiempo real con capacidad de almacenar por lo menos 5 años. El acceso al historial debe realizarse sin procesos adicionales tales como: Restauración de copias de seguridad, cambios de discos u otras tareas adicionales.
- m. Registro de estadísticas de pruebas en base a formatos del MINSAL
- n. Capacidad Multiusuario.
- o. Suministrar e instalar un equipo de aire acondicionado en el lugar donde se instale el equipo para realizar las pruebas solicitadas y el servidor, de la red de informática del Laboratorio.
- p. Si por alguna razón la empresa ganadora no saliera adjudicada en la próxima licitación se nos debe entregar una copia del historial de datos. Teniendo acceso a la información sin la necesidad de crear un programa para esto.

#### **1. REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL PARA LA PRESENTE LICITACIÓN**

Se requiere por parte de la contratista:

- a) El suministro oportuno de reactivos originales del equipo contratado, así como de sus consumibles, controles, calibradores y demás insumos requeridos para su normal funcionamiento
- b) Programa de control de calidad interno y externo
- c) Manuales impresos de funcionamiento y operación de los equipos; en español o con su respectiva traducción
- d) Deberá detallar el menú completo de pruebas que el equipo es capaz de realizar
- e) Manual o guía impresa de las pruebas que realiza el equipo a instalar, en donde se detalle el fundamentos de cada prueba y las características (interferencias, rangos de referencia y otros que apliquen)
- f) Calendarización y rutinas del mantenimiento preventivo del equipo
- g) Cronograma de la capacitación del personal usuario
- h) Programas de la capacitación del personal usuario
- i) Programas de actualización del software durante la vigencia del contrato
- j) Interfazar el manejo de datos del equipo al LIS, cuando se requiera y aplique y cualquier otro requerimiento que explícitamente no este detallando en estas bases y que sea necesario para determinación de las pruebas, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, o según lo requiera el hospital.
- k) La cantidad de pruebas está calculado por un consumo mensual aproximado.

**SÉPTIMA. PROHIBICIONES AL CONTRATISTA Y SANCIONES.-** Se prohíbe a El Contratista traspasar o ceder, a cualquier título, el presente contrato. La transgresión a esta prohibición dará lugar a que El Hospital declare la caducidad del contrato con todos sus efectos legales; **OCTAVA. GARANTÍAS.- DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, El Contratista se obliga a rendir a favor de El Hospital, a través de una institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, con domicilio en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta por la suma equivalente al **DOCE POR CIENTO** del valor total del contrato; no permitiéndose presentar cheque

- **Contrato N° UACI-013/2019**
- **Página N° 10/14**

certificado en sustitución de la garantía, la cual deberá ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales-UACI- dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de un ejemplar del presente contrato. Esta Garantía deberá presentarse a favor del **Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, Mejicanos, San Salvador** y deberá entregarse en la UACI del Hospital en original y dos copias. La responsabilidad por daños, perjuicios y vicios ocultos se tramitará en la forma establecida por el Derecho Común. **NOVENA. VIGENCIA DE LA GARANTÍA Y SUS EFECTOS.**- La Garantía de Cumplimiento del Contrato estará vigente por un plazo de **TRESCIENTOS TREINTA DÍAS**, contados a partir del **uno de febrero de dos mil diecinueve**. Si la garantía no se presenta en el plazo establecido en la cláusula anterior, se declarará caducado el presente contrato y se entenderá que El Contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, sin perjuicio de hacer efectiva la indemnización de daños y perjuicios ocasionados a El Hospital en la forma que dispone el Derecho Común. **DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS.**- En caso de que El Contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se le aplicara lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- y su Reglamento; **DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD DEL CONTRATO.**- Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP, serán causales de caducidad las siguientes: a) Por entregar productos de inferior calidad a los contratados, b) Por no corregir los productos que no satisfagan las necesidades de El Hospital, por causa imputable a El Contratista, en el plazo establecido por la UACI y c) Las establecidas en las cláusulas séptima y novena del presente contrato, **DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO DE RECLAMOS.**- A partir de la recepción real del servicio, El Hospital tendrá un plazo de treinta días hábiles para efectuar cualquier reclamo relativo a las deficiencias en la calidad del suministro; **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, AMPLIACIÓN Y PRORROGA.**- De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado, ampliado o prorrogado en cualquiera de sus cláusulas, de conformidad a la LACAP, siempre que concurra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades de parte de El Hospital vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas no imputables a El Hospital. En tales casos, El Hospital emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada por ambas partes y formará parte integrante de este contrato. Por ningún motivo se aceptará ajuste de precios. Ambas partes aceptan que el objeto del contrato no será modificable en forma sustancial, sin que se altere el equilibrio financiero de este contrato en detrimento de El Contratista; **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretación e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último; **DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La interpretación del presente contrato se hará en la forma prevista en los artículos cinco y ochenta y cuatro de la LACAP; **DÉCIMA SEXTA.**

- **Contrato N° UACI-013/2019**
- **Página N° 11/14**

**RETRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.-** Cualquier retraso de El Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales que no le sean imputables, podrá solicitar una ampliación del plazo de entrega, equivalente al tiempo perdido, en cuyo caso deberá justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por El Hospital por medio de resolución razonada, y formará parte integrante del contrato. En todo caso, la solicitud deberá presentarse antes de que venza el plazo establecido en el contrato para la entrega de los productos, de lo contrario, no se dará trámite alguno, y El Contratista deberá responder por el atraso en la entrega, de conformidad con el artículo ochenta y seis de la LACAP; **DÉCIMA SÉPTIMA. EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR MUTUO ACUERDO.-.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, en la forma prevista en el artículo noventa y cinco de la LACAP, en cuyo caso, El Hospital deberá emitir la resolución correspondiente en un plazo no mayor de ocho días hábiles, a partir del acuerdo; **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, las partes contratantes se someterán preferentemente al procedimiento del arreglo directo, regulado en el artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP; **DÉCIMA NOVENA. NORMA SUPLETORIA.-** En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la LACAP y RELACAP, sin perjuicio de recurrir al Derecho Común en la forma que prescribe el artículo cinco de la citada Ley; **VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.-** Para efecto de reclamos en la ejecución de este contrato, y en general, para recibir notificaciones, las partes contratantes señalan las direcciones siguientes: El Hospital, en Calle La Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Mejicanos, San Salvador y El Contratista, 79 Avenida sur Calle Cuscatlán, número 131, Colonia Escalón, San Salvador.- Así nos expresamos, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, manifestamos nuestra conformidad, ratificamos su contenido y firmamos, en la ciudad de Mejicanos, a los catorce días de febrero de dos mil diecinueve.-

**EL HOSPITAL**

JRGR/vp

**EL CONTRATISTA**

- Contrato N° UACI-013/2019
- Página N° 12/14

ANEXO 1

RGN	DESCRIPCIÓN	U/M	PRECIO UNITARIO (US\$)
1	Prueba para determinación de calcio, método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: IM119025082016, origen: USA/Irlanda, origen: No menor de un año	C/U	0.40
2	Prueba para determinación de Creatin Fosfoquinasa total (CPK), método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 128116102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: No menor de un año	C/U	0.40
3	Prueba para determinación de Creatin Quinasa Factor (MB), método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 126416102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
4	Prueba para determinación de hemoglobina Glicosilada (A1c) método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, Modelo AU 680. Registro DNM 126416102014	C/U	2.00
5	Prueba para determinación de Magnesio, método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 007906022014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
6	Prueba para determinación de ácido Úrico, método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 127516102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
7	Prueba para determinación de Alanina Amino transferasa (ALAT) Transaminasa Glutámica Piruvica, método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 125916102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
8	Prueba para determinación de Albumina, método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 128716102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
9	Prueba para determinación de Amilasa, método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 007806022014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
10	Prueba para determinación de Aspartato Aminotransferasa (ASAT) o Transaminasa Glutámico Oxalacetica, método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 129316102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
11	Prueba para determinación de Bilirrubina directa, método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 125016102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
12	Prueba para determinación de Bilirrubina total, método automatizado con equipo nuevo en comodato, de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 128816102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
13	Prueba para determinación de Colesterol de alta densidad (HDL), método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 128916102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
14	Prueba para determinación de colesterol de baja densidad (LDL).método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, marca: Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 125116102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
15	Prueba para determinación de Colesterol total, método automatizado con equipo nuevo en comodato, de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 125416102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
16	Prueba para determinación de Creatinina, método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 127116102014, origen: USA/ Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40

- **Contrato N° UACI-013/2019**
- **Página N° 13/14**

RGN	DESCRIPCIÓN	U/M	PRECIO UNITARIO (US\$)
17	Prueba para determinación de Deshidrogenasa láctica (LDH), método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 125616102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
18	Prueba para determinación de Electrolitos, Sodio (Na), Potasio (K), Cloro (Cl) o calcio (Ca), método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 059726062014, origen: USA/Irlanda, Vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
19	Prueba para determinación de Fosfatasa Alcalina, método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 127716102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
20	Prueba para determinación de Fosforo, método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 128216102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
21	Prueba para determinación de Glucosa, método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 125216102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
22	Prueba para determinación de Micro proteínas en orina y líquido cefalorraquídeo (LCR), método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 127416102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
23	Prueba para determinación de proteínas totales, método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 12551610102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: de 5 a 12 meses a partir de entregado	C/U	0.40
24	Prueba para determinación de Triglicéridos, método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 007606022014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
25	Prueba para determinación de urea (nitrógeno Ureico), método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 124816102014, vencimiento de producto: no menor de un año	C/U	0.40
26	Prueba para determinación de proteína C Reactiva (PCR), método automatizado con equipo nuevo en comodato de la marca Bekman Coulter, modelo AU 680, Registro DNM: 129216102014, origen: USA/Irlanda, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.40
27	Prueba para la determinación de gases sanguíneos (PH, PCO2, PO2, TCI2, bicarbonato, exceso de base total, glucosa, lactato), método automatizado con equipo en comodato de la marca Nova Biomedical, modelo Prime en óptimas condiciones, Registro DNM: en trámite, origen: USA, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	2.50
28	Prueba para la determinación de Hemogramas, método automatizado con equipo en comodato de la marca Sysmex, modelo XT-1800i equipo con menos de dos años de instalación, Registro DNM: 126516102014, origen: USA/Japón, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	0.50
29	Prueba para la determinación de tiempo de protombina (TP) con índice de sensibilidad internacional de (1.0-1.2), método automatizado con equipo en comodato, equipo Sysmex CS2000i, marca: Siemens, Registro DNM: 040826052014, origen: Alemania, vencimiento del producto: mínimo doce meses	C/U	0.66
30	Prueba para la determinación de tiempo de Tromboplastina parcial activado (TTP), método automatizado con equipo en comodato equipo Sysmex CS2000i, marca: Siemens, No. de registro DNM: 040926052014, Origen: Alemania, vencimiento del producto: mínimo doce meses	C/U	0.66
31	Prueba para la determinación de Fibrinógeno, método automatizado con equipo en comodato equipo Sysmex CS2000i, marca: Siemens, No. de registro DNM: I.M. 040026052014, origen: Alemania, vencimiento del producto: mínimo doce meses	C/U	0.66
32	Prueba para la determinación de marcador tumoral antígeno prostático (PSA), método automatizado con equipo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo Acces 2 en óptimas condiciones, Registro DNM: 071710072014, origen: USA, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	2.75

- Contrato N° UACI-013/2019
- Página N° 14/14

RGN	DESCRIPCIÓN	U/M	PRECIO UNITARIO (US\$)
33	Prueba para la determinación de hormona estimulante de Tiroides (TSH), método automatizado con equipo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo Acces 2 en óptimas condiciones, Registro DNM: 048814062014, origen: USA, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	2.75
34	Prueba para la determinación de Tetrayodotironina total (T4), método automatizado con equipo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo Acces 2 en óptimas condiciones, Registro DNM: 063703072014, origen: USA, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	2.75
35	Prueba para la determinación de Triyodotironina total (T3), método automatizado con equipo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo Acces 2 en óptimas condiciones, Registro DNM: 064203072014, origen: USA, vencimiento del producto: no menor de un año	C/U	2.75

**OBSERVACIÓN:** Para el CASO NUMERO UNO de los renglones del 1 a 3 y del 5 al 26, y mientras no sea suministrado y puesto en marcha en equipo NUEVO, las pruebas serán facturadas de acuerdo al precio de la alternativa, es decir a US\$ 0.35 cada una; Al realizar la entrega definitiva del equipo (funcionando a entera satisfacción del Administrador del Contrato) se deberá levantar un acta de entrega y a partir de esa fecha se facturara al precio contratado (se deberá anexar copia del Acta de recepción del equipo a la factura).